



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2022-MDCH**

Chaclacayo, 18 de abril de 2022.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTOS:** Memorando N° 192-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 18 de abril de 2022; el Informe N°021-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 13 de abril de 2022, la Ordenanza N°472-2022-MDCH, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del Presupuesto Participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 472-2022-MDCH, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 472-2022-MDCH, se autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias, así como disponer modificaciones al Reglamento aprobado en el artículo precedente, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2022-A/MDCH, se modifica el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chaclacayo para el Año Fiscal 2023, en el marco de los efectos generados por la aplicación del Decreto Supremo N° 034-2022-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros;



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, con Informe N°021-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando los acuerdos llegados en el taller de la Fase de Concertación, realizado el día miércoles 13 de abril del 2022, propone la modificación del Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chacabayo para el Año Fiscal 2023, concluyendo que la misma permitirá de manera eficiente, eficaz y transparente el desarrollo de las actividades relacionadas a la Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos de manera presencial, en la Biblioteca Municipal "Antonio Raimondi" de la Municipalidad, en el marco de este proceso, sin dejar de lado las disposiciones de distanciamiento social, velando por la seguridad y salud y contribuyendo con las medidas sanitarias para la prevención del Covid-19, recomendando proseguir con los trámites respectivos para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 472-2022-MDCH;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Chacabayo para el Año Fiscal 2023, aprobado con Ordenanza N° 472-2022-MDCH, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, contenido en el Anexo 01 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y miembros del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, notificándose para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

